



Cía. Hijas de la Caridad.
Colegio Santa Familia
Convivencia Escolar



**COLEGIO SANTA FAMILIA
COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2016



INTRODUCCIÓN:

El Colegio “Santa Familia”, como institución dependiente de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, es un Colegio confesional católico, inspirado en los principios educacionales y valores de la Familia Vicentina, incluidos en el Proyecto Educativo. Su situación jurídica ante el Ministerio de Educación es de Colegio Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido.

1. DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LAS ALUMNAS.

1.1. Del comportamiento en sus relaciones humanas y con el entorno ambiental.

Se exige expresamente a todas las alumnas:

- a) Respetar la verdad, decir la toda, buscarla siempre.
- b) Hacer uso del diálogo como el recurso principal para enfrentar problemas de la convivencia diaria cuidando el buen vocabulario y las expresiones, tanto con sus compañeras como con otras alumnas, profesores(as) y demás miembros de la comunidad.
- c) Respetar los acuerdos de acción en el Consejo de Curso y el Centro de Alumnas cuando se hubieren tomado en consenso con el equipo de gestión.
- d) Colaborar pronta, oportuna, responsable y ordenadamente con el aseo de su sala y su entorno.
- e) Respetar los ambientes y permitir que se desarrollen las actividades en silencio cuando así se han planificado, tales como: rendición de pruebas, interrogaciones, oración de inicio y término de la jornada.
- f) Realizar actos, presentaciones artísticas, culturales acorde a los valores entregados por el Colegio bajo el espíritu Mariano Vicentino.
- g) Valorar el alimento del que disponen, evitando su desperdicio.
- h) Para solucionar dificultades o conflictos, tanto a nivel de alumnas como de apoderados, se hará uso del diálogo, luego entrevistas, derivación según la problemática, seguimiento y solución.

1.2. De la Presentación Personal.

- a) Uso obligatorio y completo del uniforme que a continuación se indica:
 - Jumper azul, 4 dedos sobre la rodilla, con la insignia del colegio en forma obligatoria.
 - Blusa camisera de color blanco con corbatín obligatorio, o polera institucional. Para efectos de ceremonias formales se requerirá el uniforme completo con blusa y corbatín.
 - Chaleco de color azul marino.
 - Guantes azul marino en invierno.
 - Delantal cuadrillé azul con blanco, sólo hasta 6° básico (será facultad de inspección general invalidar o prolongar esta medida)
 - Calcetas o pantys de color azul marino; según la estación del año.
 - Zapatos negros.
 - Pelo tomado limpio y sin tintura, con cole o pinche azul, negro o blanco, sin corte de pelo a la moda (rapado o cortes extravagantes) o peinados extravagantes.
 - Sin maquillaje ni esmalte en las uñas.
 - Pantalón de vestir de tela azul marino a la cintura, cuando el tiempo lo amerite. (Junio-Septiembre)
 - Parka azul.



- Podrán usar sólo un par de aros pequeños en el lóbulo de las orejas con colores sobrios, sin ningún tipo de piercing.
- No podrán usar adornos excesivos, como por ejemplo: pulseras, anillos, collares, etc. éstos serán retirados.

b) Para la clase de Educación Física y Talleres extra programáticos:

- Buzo del Colegio. Desde pre Kínder a 6º Básico podrán venir desde su casa con el buzo del colegio, para la clase de educación física o en su defecto para algún taller extra programático o actividad en que participe la alumna. Para las alumnas de 7º Básico a IVº Medio será obligatorio traer su vestimenta deportiva y cambiarse en la clase. Al no poder cumplir con esta medida, deberá presentar certificado médico para justificar.
- Polera del colegio o de color blanco.
- Calcetas de color blanco, calza corta azul (sólo se usará durante la clase de educación física)
- Zapatillas blancas, azules o negras, no se permitirán de otro color.

1.3. De la Asistencia y Puntualidad.

- a) El establecimiento está abierto desde las 07:30 horas de Lunes a Viernes. La alumna podrá ingresar como hora máxima a las 07:55 am.
- b) Las alumnas que ingresen al colegio después de las 08:05 horas, serán registradas como atrasadas y, después de la oración, podrán ingresar a su respectivo curso. El profesor de la hora respectiva deberá registrar la observación en el libro de clase.
- c) Al cumplir el sexto atraso, será citará al apoderado a firmar por 1ª vez la planilla respectiva y el libro de clases, de modo que tome conciencia y pueda remediar la situación de su alumna. De cumplir nuevamente 6 atrasos más, el apoderado será citado por segunda vez firmando la planilla respectiva y libro de clases. De provocarse un atraso más, se aplicará Manual de Convivencia ya que será contemplada como falta muy grave (suspensión de clases y lo que se indica en las sanciones respectivas).
- d) Si no hay solución al punto anterior, será citado a Inspectoría general para firmar condicionalidad de matrícula e informar que no podrá matricularse en el primer periodo, hasta que se evalúe dicha situación por el Consejo de Profesores al finalizar el año.
- e) Aquella alumna cuyo apoderado no se presente a las citaciones solicitada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea por escrito, llamado telefónico o cualquier otro medio, se le cuestionará el ingreso a clases hasta que se presente con él.
- f) Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, mediante la agenda escolar. Si es de dos o tres días, debe hacerlo personalmente, la que quedará registrado en el libro correspondiente.
- g) Si la inasistencia es de más de tres días, deberá presentar certificado médico.
- h) La inasistencia causada por enfermedad con atención médica, debe ser avisada en forma inmediata a la Inspectora del ciclo y justificada con certificado médico, inmediatamente después que comience a faltar o, en su defecto el primer día que se reintegre la alumna. (No se aceptarán certificados posteriores a esa fecha).
- i) Por ningún motivo las alumnas serán devueltas solas a sus casas.
- j) Cabe destacar que el Colegio *no se hace responsable del rendimiento escolar* de las alumnas por sus reiterados atrasos e inasistencias.
- k) Para ser promovida de curso, la alumna debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases durante el año escolar, además de los requisitos estipulados en el reglamento de evaluación.
- l) Los retiros de alumnas, durante la jornada de clases, deben ser realizadas por el apoderado y por causas muy justificadas. Se exigirá comprobante de atención médica o dental, según sea el caso. Desde Inspectoría se llamará a la alumna por parlantes a la sala de clases. Se registrará la salida con firma en el libro correspondiente.
- m) La ausencia a clase, estando la alumna presente en el establecimiento, será sancionada como falta muy grave. Si reincide por tercera vez, se condicionará su matrícula para el año siguiente.
- n) Al término de cada semestre, se otorgará un incentivo al curso con mejor asistencia.



2. DE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS

2.1. Todas las alumnas tienen los siguientes derechos:

- a) Ser tratadas como personas, con dignidad y respeto, categorías que emanan de su condición de persona humana e hijas de Dios.
- b) Ser escuchadas por todo el personal del establecimiento, con el fin de exponer sus problemas, ideologías y/o puntos de vista, a través del conducto regular en forma clara y respetuosa.
- c) Conocer oportunamente las observaciones que los profesores les colocan en su hoja de vida y las notas que registran en las asignaturas.
- d) Solicitar entrevista, ya sea con el Profesor Jefe, de Asignatura o cualquier profesional de la institución en una fecha y hora que éste determine, según su horario de atención; quienes guardarán la debida privacidad de la problemática tratada en ella.
- e) Desarrollar su trabajo escolar en un ambiente apropiado para ello, libre de interrupciones, ruidos, limpio, bien iluminado y bien implementado.
- f) Utilizar los beneficios que ofrece el Colegio, de acuerdo a los reglamentos internos que norman su uso: CRA, Taller de Computación, Talleres de Asignaturas (Ciencias, Tecnología y Artes), becas, recinto deportivo, videos, etc.
- g) Una enseñanza de calidad que esté acorde con el nivel y tipo de establecimiento: Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido y confesional católico.
- h) Elegir y/o ser elegidas como representantes de las organizaciones estudiantiles, de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento (curso de liderazgo dado por el Colegio para formar parte del Centro de Alumnas). Siempre y cuando su situación disciplinaria sea acorde al perfil del colegio, evidenciándose en su hoja de vida y en su positiva participación en su curso.
- i) Todas las estudiantes tienen derecho a participar en actividades y organizaciones estudiantiles, de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento (curso de liderazgo dado por el Colegio para formar parte del Centro de Alumnas). En caso de las alumnas que presenten dificultades conductuales o académicas, tienen el mismo derecho debiendo adquirir un compromiso previo junto al apoderado y el o la asesora estudiantil de realizar todas aquellas acciones que le permitan mejorar su situación.
- j) Ser acogidas y escuchadas por sus profesores(as) en los momentos en que solicitan apoyo para aprender y clarificar sus dudas y problemas.
- k) Las alumnas podrán salir del Establecimiento, en visitas pedagógicas, reforzamiento fuera del aula, paseos, acompañadas por el profesor del subsector, una inspectora o el profesor jefe cuando lo amerite y con previa autorización del apoderado.
- l) Toda alumna afectada con VIH podrá asistir regularmente a clases. Contará además, con todas las facilidades que su situación lo amerite.
- m) Otorgar refuerzos positivos resaltando cualidades de las estudiantes tales como responsabilidad, solidaridad, entre otros dejando registro de estos incentivos en el libro de clases.

2.2. De las alumnas embarazadas.

- a) Frente a una alumna embarazada se facilitará lo necesario para que termine su año escolar hasta que su salud se lo permita cumpliendo con las normativas exigidas por el Ministerio de Educación.

3. DE LOS DEBERES DE LAS ALUMNAS.

3.1. Los deberes generales implican las siguientes conductas:

- a) Cuidar su presentación personal y usar su uniforme diariamente en forma impecable y adecuada. En casos especiales con autorización podrán no hacerlo. (remitirse al punto 1.3)
- b) Cuidar el mobiliario y todos aquellos elementos que forman parte de la institución y que propician un adecuado desarrollo de las actividades internas, como también cuidar sus pertenencias, y las de sus compañeras.
- c) Evacuar las salas durante los recreos. Al término de la jornada deben retirarse o ser retiradas del colegio con un margen de 15 minutos.
- d) Portar diariamente el carné de biblioteca y agenda escolar.



- e) Cooperar activamente con la mantención del aseo y ornato, especialmente en las dependencias ocupadas por ellas como: salas de clases, multimedia, taller de computación, patios, laboratorios, gimnasio y servicios higiénicos.
- f) Utilizar y respetar el uso correcto de los lugares asignados para cada actividad (sala de clases, cancha, patio, baños, etc.)
- g) Mantener en todo momento y lugar, actitud de respeto, modales, lenguaje y comportamiento adecuados, de acuerdo a formación entregada como Colegio Católico.
- h) No portar joyas, dinero, ni artículos electrónicos (mp3- mp4-mp5-tablet, máquinas fotográficas o celulares etc.) en horas de clases sin autorización del profesor.
- i) Utilizar los recursos tecnológicos y computacionales del establecimiento en armonía y coherencia con su edad y con los principios de humanidad y fe cristiana que sustenta el Proyecto Educativo Católico del Colegio.
- j) Responsabilizarse de sus objetos personales. El Colegio no se responsabiliza por el extravío o hurto de especies.
- k) Respetar el derecho a la propiedad privada dentro y fuera del Colegio.
- l) Participar con respeto y actitud digna en las actividades cívicas, religiosas y culturales del Colegio.
- m) El Colegio por ser una Institución Mariana Vicentino, forma a sus alumnas en la sencillez y austeridad, por lo tanto, no promueve, no patrocina ni autoriza giras de estudio.
- n)
- o) La sanción aplicada será de carácter formativa la cual implica un trabajo de servicio a la comunidad escolar, para tomar conciencia y responsabilidad frente a la falta cometida.

3.2. Los deberes y exigencias específicos del comportamiento en el aula y en actividades de Evaluación.

Todas las alumnas deben:

- a) Ingresar puntualmente a la sala al inicio de cada clase. El Profesor que corresponda aprovechará la instancia para revisar la presentación personal de las alumnas y retirará todos aquellos accesorios que no correspondan al uniforme y los hará llegar a Inspectoría al término de la hora de clases.
- b) Permanecer en la sala de clases hasta el toque del timbre y sólo salir temporalmente de ésta con la autorización del profesor(a) en casos de mucha urgencia.
- c) Respetar a sus compañeras cuando éstas sean interrogadas o estén dando un aporte al desarrollo de la clase. Toda alumna que interrumpa el normal funcionamiento de la hora de clase, ya sea con insolencia, agresiones físicas o verbales hacia sus compañeras y/o profesores, será enviada a Inspectoría, quien aplicará la sanción respectiva.
- d) Respetar en el puesto asignado en el aula, por el Profesor Jefe o de asignatura.
- e) Mantener sus útiles escolares en orden: cuadernos, textos y trabajos bien presentados e identificados con su nombre y curso.
- f) Traer las tareas y útiles requeridos por el Profesor o por acuerdos de curso para el normal desarrollo de las actividades según corresponda.
- g) Anotar personalmente en su agenda, las pautas de los trabajos a realizar, las fechas de las evaluaciones, sus calificaciones parciales obtenidas y comunicar oportunamente a su apoderado.
- h) Consultar e informarse periódicamente a través de la página WEB del colegio de todas las actividades que se realizan en él. www.colegiosantafamilia.org

4. DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES.

4.1. Observaciones Positivas.

Corresponden a un hecho en que la alumna manifiesta expresamente una conducta coherente con los valores del colegio ante sus pares, directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados. Las observaciones positivas pretenden estimular la manifestación de acciones positivas y serán registradas como: Registro por escrito en el libro de clases; Felicitación verbal o escrita por un Profesor, inspectoría, o docente directivo.

- P1. Es responsable y cumplidora de sus obligaciones.
- P2. Es ordenada, trabajadora y esforzada.
- P3. Cuida el material del colegio y de las personas.



- P4. Es alumna honesta y honrada en su lenguaje y acción.
- P5. Es respetuosa con sus compañeras y profesores(as).
- P6. Ayuda frecuentemente a sus compañeras.
- P7. Siempre participa en actividades escolares.
- P8. Es creativa y realiza espontáneamente sus trabajos.

4.2. Observaciones Negativas.

Corresponden a un hecho en que la alumna contradice con su comportamiento los objetivos, valores o principios básicos del colegio antes sus pares, directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados. Tienen como objetivo el detectar oportunamente comportamientos académicos o sociales que pudiera dañar al educando y perturbar su proceso de desarrollo personal.

Se clasifican en leves, graves, muy graves y gravísimas.

a) Faltas Leves.

En orden de su gravedad las observaciones negativas consideradas faltas leves, corresponden a todas las situaciones conductuales e infracciones menores que no alteren el orden ni la disciplina del curso. Las faltas leves reiteradas (3) se transformarán en graves.

- L1 No asume sus responsabilidades en el grupo o en el curso.
- L2 Realiza en clases actividades que no corresponden a ella.
- L3 No se integra a las actividades de su curso.
- L4 Corre, juega, grita en lugares de trabajo, interfiriendo el desarrollo de actividades educacionales.
- L5 No utiliza agenda escolar para las comunicaciones

Las sanciones para las faltas leves serán:

- Amonestación verbal y escrita en el Libro de Clases. Ya sea por el Profesor respectivo o Inspectoras según sea el caso.

b) Faltas Graves.

En orden a su gravedad, las observaciones negativas consideradas graves son aquellas que causan trastornos en el proceso educativo individual o colectivo, acciones destructivas, falta de respeto e incumplimiento de sus deberes escolares.

- G1. Llega atrasada frecuentemente al Colegio.
- G2. Reiteradas inasistencias a clases sin certificados médicos, ni justificativos.
- G3. No acata órdenes e instrucciones de los profesores e interrumpe el normal desarrollo de la clase.
- G4. Falta a pruebas o interrogaciones sin justificación.
- G5. Se presenta a clases sin elementos de trabajo, dedicándose a interrumpir el normal funcionamiento de la clase.
- G6. Ingiere alimentos o bebidas en la sala, biblioteca y/o laboratorios del establecimiento durante el desarrollo de las actividades educativas.
- G7. Se expresa con lenguaje y modales groseros al dirigirse a otros.
- G8. Molesta a sus compañeras, ofendiéndolas
- G9. Critica negativamente y sin fundamentos a las personas o a las acciones educativas.
- G10. Uso de celulares, u otros elementos electrónicos (mp3, mp4, mp5, cámaras fotográficas, Tablet, juguetes o accesorios en horas de clases, sin la autorización de la persona a cargo.
- G11. Rayar en los escritorios, cuadernos, muros, baños u otra dependencia del Colegio.
- G12. Portar, consumir, suministrar e intercambiar cigarrillos, cigarros electrónicos, alcohol y otras sustancias ilícitas en recinto del Colegio o en su entorno.
- G13. Entorpecer en forma organizada y preconcebida el normal desempeño de la clase.
- G14. Realizar manifestaciones exageradas de afecto que son propias de la intimidad de las personas. Dentro, en el entorno o en representación del Colegio.
- G15. Se presenta sin su uniforme completo.
- G16. Venta sin autorización previa, de cualquier artículo por parte de la alumna dentro del establecimiento.
- G17. Llega atrasada a clases, estando en el colegio.



Sanciones para las faltas graves serán:

- Amonestación escrita en el Libro de Clases consignadas por el Profesor Jefe, de Asignatura o Inspectoras.
- Enviar a la alumna a la Inspectora de ciclo con la Presidenta de curso.
- La Inspectora llamará inmediatamente al apoderado para que se presente a primera hora del día siguiente.
- En caso de no presentarse el apoderado de la alumna a la citación, se lo llamará por teléfono o se contactará por correo electrónico, agotando todos los medios para que el apoderado se haga presente.
- Generar instancias de reflexión donde la alumna pueda tomar conciencia y responsabilidad sobre sus actos
- Si las faltas graves son reiterativas (3) se transformarán en muy graves, de no mejorar su conducta será condicionada su Matrícula, notificación que la hará la Inspectora General.
- Será el profesor jefe el que deberá llevar los seguimientos y señalará acciones concretas que deben ser tomadas en consideración para que éstas conductas sean mejoradas. La misma acción corresponderá cuando presente un rendimiento deficiente.
- Al término de la cita, el apoderado deberá firmar la hoja de entrevista y libro de clase en donde se consigne el o los motivos en detalle del problema y acciones acordadas para solucionarlo.

c) Faltas muy Graves.

Serán consideradas faltas muy graves las conductas reñidas con la moral, el respeto y las buenas costumbres que atenten en contra del Carisma Vicentino del Colegio: dentro o fuera del establecimiento. Así como también participar en actividades que interfieren en el normal desarrollo del quehacer educativo del establecimiento tales como:

- MG1. Adulterar o falsificar los libros de clases, justificativos u otros documentos.
- MG2. Levantar y sostener acusaciones falsas.
- MG3. Amenazar con mensajes a través de terceros.
- MG4. Sustraer dinero y objetos ajenos, a cualquier miembro de la comunidad.
- MG5. Amenazar y /o agredir con violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa en el Colegio o su entorno ya sea, verba, escrita o por redes sociales (Twitter, Facebook, WhatsApp, etc.)
- MG6. Abandonar el establecimiento sin autorización antes de que termine la jornada.
- MG7. Portar, consumir, suministrar e intercambiar, alcohol o medicamentos no autorizados en las dependencias del establecimiento, alrededores o lugares en que las alumnas se encuentren representándolo.
- MG8. Dañar o destruir objetos, implementos o dependencias del Colegio.
- MG9 Falta a clases sin conocimiento de su apoderado.
- MG10. Ausentarse de la clase estando en el Colegio.
- MG11. Paralización de actividades, manifestaciones fuera del conducto regular, toma del establecimiento educativo, etc.
- MG12. Utilizar los servicios de informática e Internet en el establecimiento o fuera de él para objetivos incompatibles con los propiamente educativos, tales como: bajar páginas de contenido pornográfico, obscenos, que afecten la dignidad de la persona.
- MG13. Portar elementos de cualquier tipo que puedan dañar la integridad física de las personas.
- MG14. Copiar o engañar en una Evaluación al Profesor o a la persona a cargo del curso.
- MG15 La publicación de fotos de las alumnas en redes sociales u otros medios similar en actitudes que atenten contra su intimidad.
- MG16. La publicación de ofensas y/o amenazas contra compañeras, funcionarios y / o profesores del Colegio en redes sociales en el Colegio o fuera de él.
- MG17. Participar en riñas internas, callejeras o en el entorno del Colegio.
- MG18. No participar y perturbar el orden y respeto de la Oración



- MG19. Utilizar celulares o cualquier tipo de aparato electrónico con cámaras fotográficas y/o micrófono para hacer grabaciones en clases sin autorización del Profesor.
- MG20. Cualquier acción o manifestación provocada por las alumnas que promuevan u ocasionen perturbaciones en el normal funcionamiento del Colegio.
- MG21. Engañar a cualquier miembro de esta Comunidad Educativa (ejemplo: suplantar la identidad de persona a través de la agenda escolar o a través del teléfono, certificados médicos adulterados, comunicaciones falsas, etc).

Las sanciones para las faltas muy graves podrían ser:

- Escribir observación negativa por el Profesor o la Inspectora en el libro de clases.
- Enviar a inspectora de ciclo, quien citará al apoderado de la alumna para que tome conocimiento de la falta y la retire del Colegio por ese día.
- Los aparatos electrónicos requisados que lleguen a Inspectoría serán devueltos sólo al apoderado, firmando la observación respectiva en el libro de clases.

- Si la falta es reiterativa firmará el apoderado y la alumna condicionalidad de matrícula.
- Si no hay cambio de comportamiento NO se renovará matrícula al año siguiente. Medida que será comunicada por Inspectoría General al apoderado, previo acuerdo del Consejo de Profesores y comité de sana convivencia en los casos en que este tenga que gestionar.
- Suspensión de clases hasta tres días.
- Cancelación de matrícula al término del año escolar.
- En el caso de la falta muy grave (MG1) no existirá eximición de ninguna prueba coeficiente 2.
- La Dirección, Equipo Directivo y Consejo de Profesores, evaluarán y podrán determinar la no realización de la Licenciatura de los IV^º Medios, cuando lo amerite.

d) Faltas Gravísimas.

Serán consideradas faltas gravísimas a las acciones que puedan atentar contra la propia integridad y del resto de la comunidad educativa. Asimismo acciones que transgredan la legislación vigente en los distintos códigos que rigen el ordenamiento jurídico de la República de Chile.

- GRAVÍSIMA1. Porte de armas blancas o de fuego.
- GRAVÍSIMA2. Consumo, intercambio, suministro y tráfico de drogas al interior del colegio o fuera en representación de éste.
- GRAVÍSIMA3. Agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- GRAVÍSIMA4. Portar o detonar bombas de ruido u otras.

Las sanciones para las faltas gravísimas serán:

- Las sanciones podrán ser determinadas por el equipo directivo y/o el consejo de profesores y/o comité de sana convivencia considerando los ítems de las faltas anteriores (Leves, graves, muy graves), con trabajos formativos y reflexivos que se determinen según sea el caso.
- Será facultad del director, tal como señala la Ley 20.845, aplicar cancelación inmediata de matrícula en caso de que la conducta de la estudiante “atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar”, de conformidad al párrafo 3º del título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. Esta medida de expulsión o cancelación de matrícula podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, teniendo derecho la estudiante y sus apoderados a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida dentro de los próximos 15 días desde su notificación.

4.3 Responsabilidad Personal frente a las faltas.

En caso de que una alumna sea sancionada y considerando los valores del colegio, se le invitará a:

- Reflexionar sobre sus propias acciones.
- Controlar el manejo de las emociones y frustraciones en la interacción con los pares y los distintos integrantes de la Comunidad



- Superar las adversidades, comprendiendo que todo error o fracaso es una oportunidad para crecer.
- Frente a una falta al manual de convivencia, las alumnas tienen derecho a ser informadas en primer lugar, escuchadas para posibilitar los descargos pertinentes y presentar pruebas si fuese necesario.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIONES.

- 5.1 Sin perjuicio que frente a las faltas que ocurran corresponderán sanciones proporcionales, éstas se determinarán de acuerdo a la gravedad de los hechos, la participación de la alumna implicada en ellos y los antecedentes que habrá que investigar frente a cada hecho puntual
- 5.2 Antes de aplicar las sanciones correspondientes se hará seguimiento del problema, según esquema:
- La alumna y su apoderado conocen la falta que se le formula.
 - Presentarán pruebas de descargo.
 - Revisión de la medida, por medio del organismo pertinente, llegando incluso a la participación del Comité de Sana Convivencia Escolar, para resolver medidas en las que sea pertinente gestionar.
 - Todo procedimiento considerará como criterio de resolución el bienestar superior de la alumna.
- 5.3 La Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo de Profesores y Comité de Sana Convivencia, podrán suspender de las actividades que se consideren necesarias a las alumnas que atenten contra los Principios Fundamentales de la Institución.
- 5.4 En aquellos casos en que la alumna de manera persistente, habiendo sido amonestada incluso sancionada, insiste en su mal comportamiento, el profesor podrá pedirle que abandone la sala y permanezca en Inspectoría.
- 5.5 La Inspectoría de ciclo deberá comunicarse con el apoderado para que se presente en el Establecimiento, se informe de la falta y retire a su pupila para que reflexione sobre su comportamiento, antes de reintegrarse a clases el día siguiente.
- 5.6 En aquellos casos en que en que todo un curso participe en una paralización de actividades y/o manifestaciones fuera del conducto regular, se aplicarán las medidas que a continuación se señalan: Al día siguiente, cada alumna debe presentarse con su apoderado, de lo contrario no podrá ingresar a clases permaneciendo en el lugar que determinado por inspectoría. El apoderado tomará conocimiento de la observación negativa escrita en la hoja de vida de su pupila y del calendario especial para recuperar las clases perdidas.

6. DE LA MEDIDA “CONDICIONALIDAD” Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

- 6.1. Se revisarán las condicionalidades de matrícula de las alumnas al finalizar cada semestre escolar, siendo el Consejo de Profesores, quien propondrá levantar la condicionalidad o prorrogarla si la situación lo requiere. Se revisará cada caso de las alumnas con problemas disciplinarios y se tomará la decisión de aplicar condicionalidad de matrícula para año siguiente.
- 6.2. Existirá la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente en estos casos:
Incumplimiento reiterado de las disposiciones que contempla este manual de convivencia.
- 6.3. La renovación de matrícula en caso de repitencia está sujeta a las vacantes de cursos para el año siguiente.
- 6.4. No se puede expulsar a un estudiante durante un período del año escolar que haga imposible su matrícula en otro establecimiento, a excepción de que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En este caso, será facultad del director, tal como señala la Ley 20.845, aplicar cancelación inmediata de matrícula, de conformidad al párrafo 3° del título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. Esta medida de expulsión o cancelación de matrícula podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que contemple lo siguiente:
1. Director advierte posible aplicación de la sanción.
 2. Implementación de medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales.
 3. Derecho del estudiante y sus apoderados a descargos y solicitar reconsideración de la medida dentro de los 15 días.



4. Director consulta a Consejo de Profesores, quienes se pronuncian por escrito, considerando los informes de los especialistas.
5. Director informa expulsión o cancelación de matrícula a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días hábiles.
6. Ministerio de Educación reubica a la estudiante.

7. DE LA INSTANCIA DE APELACIÓN

- 9.1. Frente a las sanciones de las faltas muy graves la alumna podrá apelar por escrito de su situación. La Dirección del establecimiento, convocará al Consejo de Profesores, y Comité de Sana Convivencia Escolar, quienes analizarán la problemática de la afectada, proponiendo al Director las sanciones.
- 9.2 Frente a las medidas de cancelación de matrícula y/ o cuestionamiento inmediato de matrícula, la alumna y sus apoderados podrán apelar por escrito al Director quien en consulta a consejo de profesores o comité de sana convivencia del establecimiento resolverán la situación.

Cualquier otra situación no indicada en este Manual será facultad del Director aplicar los procedimientos y sanciones pertinentes.

8. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- 8.1. Los padres y apoderados del Colegio Santa Familia, son los primeros responsables de la educación de sus hijas; los llamados a asumir el compromiso de apoyar y colaborar en la unidad educativa, para que las disposiciones de este Manual de Convivencia sean comprendidas, cumplidas y asumidas por sus pupilas.
- 8.2. El apoderado es responsable de enviar a sus hijas correctamente uniformadas al Colegio.
- 8.3. El apoderado debe firmar la Agenda Escolar, la documentación de matrícula, Informe de notas y todo documento que requiera su conocimiento y respaldo. El contacto directo ante cualquier situación, ya sea académica, conductual o administrativa debe ser exclusivamente con el apoderado.
- 8.4. Concurrir puntualmente a las reuniones citadas por Dirección, Inspectoría General, Orientación, Profesores Jefes y de Asignatura. Dicha citación, quedará registrada en el libro de clases y firmada por el apoderado.
- 8.5. Controlar diariamente la Agenda Escolar de su pupila en su contenido y presentación con preocupación especial en:
 - Registro del nombre y datos de la alumna.
 - Registro firma del apoderado.
 - Autenticidad de las comunicaciones firmadas.
- 8.6. Para realizar consultas o solicitar información referente a su alumna o acuerdos del grupo curso, el apoderado debe ceñirse a horario indicado por el Profesor Jefe o de Asignatura para su atención, la cual debe ser solicitada con anterioridad.
- 8.7. La petición de documentos o certificados en general de las alumnas, deberá ser hecha en Portería, a lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- 8.8. El apoderado debe informar oportunamente:
 - Cambio de domicilio y/o número de teléfono.
 - Enfermedad de su pupila.
 - Tratamiento médico.
 - Otras situaciones de importancia.
- 8.9. Todo apoderado debe seguir el conducto regular (Profesor Jefe, Inspector de ciclo quien derivará a quien corresponda) para solucionar conflictos, ya sea con alumnas, profesores, apoderados o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa (directivos, docentes, inspectoras, asistentes de la educación, etc.) y mantener en cada momento una actitud de respeto, un buen trato y vocabulario acorde al lugar. En caso de ejercer violencia verbal o física a algún otro miembro de la Comunidad Educativa (Estudiante, Profesor, Asistente de la Educación u otro Padre o Apoderado) el Colegio se reservará el derecho de solicitar cambio de apoderado y restringirle la entrada al establecimiento
- 8.10. Participar y apoyar a sus hijas en todas las actividades pastorales, especialmente en el cumplimiento de los deberes sacramentales.



- 8.11. Trasladar a su pupila a otro establecimiento cuando no esté de acuerdo con las disposiciones del Manual de Convivencia del Colegio "Santa Familia".
- 8.12. El apoderado debe dejar un número de teléfono de urgencia para los casos de accidentes escolares. El Colegio, para aquellos casos que ameriten el traslado inmediato a un Centro Asistencial de urgencia lo hará aún sin aviso al apoderado en caso de no poder ubicar telefónicamente a un miembro de su familia. En caso que no requiera urgencia es el apoderado quien debe velar por la salud de su pupila.
- 8.13. Participar de la formación sacramental de su pupila en el Colegio, asistiendo a catequesis. También, mantener un compromiso cristiano manifestado en sus actitudes hacia la comunidad educativa.
- 8.14. Asistir obligatoriamente a las Reuniones de Apoderados citadas por el Colegio y a entrevistas con cualquier estamento del establecimiento. Todo apoderado debe asistir a las reuniones mensuales de apoderados, si falta a tres reuniones (aún si está justificada la falta) debe firmar la condicionalidad de matrícula de su pupila, al faltar a cuatro reuniones, la matrícula de su pupila será cancelada para el año siguiente.
- 8.15. El no asistir a dichas reuniones y seguir inasistiendo a las citaciones posteriores será causal para que el establecimiento realice las evaluaciones, intervenciones y/o derivaciones que estime correspondiente por posible negligencia familiar.
- 8.16. Las reuniones de apoderados deben realizarse sin la presencia de alumnas o hermanos pequeños; por tal motivo, son avisadas con anticipación para solucionar los problemas del hogar.
- 8.17. El apoderado debe informarse oportunamente de las dificultades de su hija en las asignaturas. En caso de que lo amerite, podrá hacerlo solicitando una entrevista con el profesor del subsector correspondiente.
- 8.18. Dar cumplimiento de su compromiso económico de colegiatura u otros, los primeros cinco días de cada mes y estar al día al finalizar el año escolar, condición necesaria para efectuar la matrícula para el año siguiente.
- 8.19. Será responsabilidad de los padres y/o apoderados enviar las colaciones o almuerzos correspondientes a sus estudiantes, preferentemente alimentos saludables y acordes a su ciclo vital. Las estudiantes también podrán acceder a la alimentación que ofrece el casino del colegio, que pertenece a una concesionaria externa, pagando los montos solicitados por esta empresa. El establecimiento no puede recepcionar diariamente los almuerzos o colaciones de todas las estudiantes.

9. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- 9.1 Presentar sus inquietudes y sugerencias a las personas que correspondan, respetando los conductos regulares del establecimiento.
- 9.2 Participar en actividades pastorales, sacramentales, reuniones de apoderados, charlas, escuela para padres, etc., para fortalecer e enriquecer el crecimiento personal.
- 9.3 Asociarse en Centro de Padres tanto de curso como General, para buscar soluciones a las problemáticas existentes en beneficio de las alumnas.
- 9.4 Participar activamente en los eventos del Centro de Padres, con el fin de apoyar en conjunto con los diferentes estamentos del establecimiento las actividades que en él se desarrollan, otorgando los recursos necesarios para realizar:
 - Obras Sociales
 - Infraestructura
 - Implementación (tecnología de punta)
 - Actividades pastorales, académicas
 - Recreativas, propias del alumnado del colegio
- 9.5 Favoreciendo la formación valórica que tenemos como colegio católico, es necesario que como apoderado se tenga un planteamiento adecuado con el uso de los recursos económicos generados con las actividades propuestas por Centro de Padres propiciando actividades como : salidas pedagógicas, actividades solidarias, etc.

10. DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL COLEGIO.

- 10.1 El colegio ayudará a las familias con problemas económicos, otorgando becas o rebajas en las mensualidades. Para ello, la familia debe presentar una solicitud en el mes de octubre de cada año. Los resultados se entregarán por escrito en el mes de marzo siguiente. .
- 10.2 La evaluación de los antecedentes la realizarán la Comisión de Becas del Colegio. El beneficio dura un año lectivo y no es renovable automáticamente, por lo tanto, todos los años se postula en la fecha indicada. Para



optar a este beneficio, es necesario tener saldadas las deudas contraídas en el colegio en años anteriores y respaldo de la información entregada.

11 .SOBRE SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE “DECRETO 313”

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, particulares o particulares subvencionados, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujeto al Seguro Escolar, contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que una alumna sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.

Accidente de trayecto: Es aquel que ocurre en el trayecto directo de ida o regreso entre la casa habitación de la alumna y el colegio, se considera también el tiempo transcurrido en el accidente o la hora de entrada o salida. Se debe dar aviso a Inspectoría General, Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Educación Física, según sea el caso. La alumna será acompañada al Centro Asistencial por su apoderado al servicio de Urgencia del Hospital Paula Jara quemada (San Borja Arriarán) menores de 15 años y a Urgencia de la Posta Central para las alumnas desde los 15 años.

El estudiante víctima de accidente escolar tendrá derecho a prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Para enfrentar posibles conflictos de Violencia Escolar, se crea el Comité de Sana Convivencia Escolar, conformado por las siguientes personas y de acuerdo al instructivo de MINEDUC:

Inspectora General y Coordinadora de Convivencia Escolar	: Lorena Salas Muñoz
Encargada de Área de Orientación	: Leslie Jerez González
Profesores	: Wladimir Luengo Benítez y William Marín
Alumna	: Daniela Lizana Pardo
Apoderado	: Sergio Pardo Norambuena
Asistente de la Educación	: Carla Velastín Valenzuela

En la confección, revisión y corrección del Manual de Convivencia, basándose en el PEI del establecimiento, participan los siguientes Estamentos:

- Equipo Directivo
- Consejo de Profesores
- Consejo Escolar
- Centro de Padres
- Centro de Alumnas
- Departamento de Pastoral

El Departamento de Inspectoría General y Orientación son responsables de recopilar las sugerencias de los distintos Estamentos, redactar el documento y someterlo a revisión y aprobación de los involucrados para su confección.



En plena concordancia con nuestra visión, misión y carisma de formar integralmente y tal como está plasmado en nuestro Proyecto Educativo Institucional lo siguiente:

“Formar una comunidad educativa vicentina y mariana, comprometida en la formación de personas íntegras, capaces de vivir los valores del evangelio, solidarios y sensibles ante el dolor ajeno, con espíritu crítico y capacidad de discernimiento; con las herramientas necesarias para servir y transformar la sociedad adaptándose a los cambios y exigencias del nuevo milenio.”

Presentamos a ustedes el siguiente protocolo que pretende ser una herramienta útil para la prevención de abusos sexuales y maltrato infantil y por otra parte un canal expedito para denunciar posibles hechos que hubieren vulnerado la integridad física o psicológica de nuestras alumnas.

12 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL A MENORES.

12.1. INTRODUCCIÓN.

Nuestro colegio, en el marco de las directrices propuestas por el Ministerio de Educación y su plan de Escuela Segura, ha elaborado un Protocolo ante situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil para dar respuesta a las necesidades de nuestra comunidad educativa, en relación a esta temática.

De esta forma, los profesionales de nuestro establecimiento tendremos el compromiso de revisar este protocolo e ir realizando las mejoras que sean pertinentes para brindar líneas de acción preventivas y reparatorias más eficientes, contemplando primordialmente el bienestar de nuestras estudiantes y sus familias.

Sabemos que el modo en que se recibe una develación de maltrato o abuso sexual infantil puede significar el primer paso a la reparación o la re victimización de la situación. Por lo mismo, como institución, pensamos que estar comprometidos con el bienestar físico y emocional de nuestras niñas implica capacitarse en la comprensión teórica de la vulneración de derechos infantil, manejar estrategias de pesquisas y contención de casos y, por supuesto, conocer los conductos regulares de derivación.

En base a todo lo anterior, se ha construido el “Protocolo de Maltrato y Abuso Sexual Infantil”, Líneas de Acción Preventivas y Reparatorias, del colegio Santa Familia.



12.2. MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL, CONCEPTOS CLAVES.

El Ministerio de Educación, en el marco de su programa Escuela Segura, ha adscrito a algunas aproximaciones teóricas para la comprensión del Maltrato y Abuso Sexual Infantil. A continuación se expondrán las definiciones:

A) MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviándolo a la escuela, etc) o **trasgresión** (entendido como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías en función de diversas variables:

1. **Maltrato Físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitudes variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos- legales consideran:

- Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño/a adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor; así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

2. **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.



3. **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
4. **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

B) ABUSO SEXUAL INFANTIL

Pese a que el Abuso Sexual Infantil es un tipo de Maltrato, hemos decidido profundizar en él como un punto aparte dado su gravedad y su importancia a la vulneración de derecho infantil. A continuación se expondrán las definiciones desde el punto de vista psicológico y desde el punto de vista legal emanadas desde el Ministerio de Educación.

Aproximación desde el punto de vista psicológico:

El Abuso sexual infantil, es una forma grave de maltrato infantil, que implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

- *Abuso Sexual Propio:* es una acción que tiene un sentido sexual, pero que no es considerado como una relación sexual, y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño o niña o, de éstos al agresor/a inducidas por el mismo/a.
- *Abuso Sexual Impropio:* se refiere a “la exposición a niños y niñas a hechos de connotación sexual, como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía y grooming o acoso sexual vía internet”.
- *Violación:* Se produce cuando se introduce el órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia”.
- *Estupro:* “es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18; o bien cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y que no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental”.



Aproximación desde el punto de vista legal:

Todas las situaciones que se indican a continuación constituyen actos sexualmente abusivos cuando ocurren con menores de 14 años, recibiendo su correspondiente penalización en la Ley:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño/a adolescente.
- Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej. Fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (Ej. Revistas, películas, fotos, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

12.3. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL

Las estrategias que usan quienes cometen estos ilícitos hacen muchas veces difícil conocer la situación precozmente. Sin embargo, es posible detectar algunas señales físicas, emocionales y de comportamiento del niño/a que podrían indicar que está siendo víctima de un delito sexual. También se puede descubrir que hay maltrato o abuso por observación directa del hecho o por comentarios de otras personas. Aunque no es muy frecuente, en algunos casos, el mismo niño o niña víctima da a conocer el hecho.

Los indicadores que se presentan a continuación no son signos patognomónicos, vale decir, uno de ellos no devela por sí mismo una situación de abuso. Estos deben ponerse en un contexto más amplio.

Indicadores físicos que podrían dar cuenta de una agresión sexual:

- Dificultad para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior manchada o rasgada.
- Dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal
- Infecciones genitales y urinarias a repetición
- Lesiones, cicatrices, heridas en órganos sexuales que no se expliquen cómo accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- No controla esfínteres o posee dificultades manifiestas en la defecación.



Indicadores psicológicos que podrían dar cuenta una agresión sexual o corrupción de menores:

- Cambios bruscos de conducta.
- Temores repentinos e infundados.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retrocesos en el comportamiento, como chuparse el dedo, por ejemplo.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Desconfianza en los otros.
- Miedo a estar solos, miedo a los hombres o alguna persona en especial (generalmente adultos).
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales inapropiados para su edad, agresión sexual a otros niños, conocimientos sexuales inadecuados para su edad.

12.4. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A SITUACIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL.

El Ministerio de Educación señala que es fundamental que tanto directivos, inspectores y profesores, aprendan a reconocer las señales de una agresión sexual, sepan cómo acoger a un niño/a que ha sido agredido sexualmente, denuncien la situación y sepan cómo orientar a la familia para que el niño/a reciba un apoyo especializado y oportuno.

Al detectarse que un niño/a ha sido víctima de un delito sexual, los directores, inspectores y profesores del **establecimiento educacional tienen la obligación, según lo establece el código procesal penal, de denunciar el hecho ya sea a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio público o tribunales de garantía, en un plazo de 24 hrs.** Desde que conozcan del hecho, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.

La visión de nuestro colegio contempla que la prevención e intervención en crisis respecto al Maltrato y Abuso Sexual Infantil es responsabilidad de toda la comunidad educativa, entendida ésta según la Ley General de Educación como “alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”.

Cada integrante de la comunidad educativa, dependiendo de su rol en el establecimiento escolar, tiene un papel diferente que desempeñar frente a situaciones relacionadas con la prevención e intervención en crisis en Maltrato y ASI.

Al director(a): le competen responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes.



Tiene en sus manos la posibilidad de generar las condiciones prácticas que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados(as), etc. Desde la labor pedagógica que le compete tiene la posibilidad de crear condiciones que permitan ligar el abordaje de distintas temáticas, con los objetivos relacionados con el desarrollo personal que releva el Currículum Nacional, particularmente en aquellos más cercanos al tema.

Los y las docentes: cumplen el rol de implementar en el aula las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad, entre otros.

Muchas veces también deben asumir el rol de depositarios de los conflictos personales y familiares de sus alumnos y alumnas, dolorosas realidades de abuso sexual, entre las cuales les corresponde asumir la tarea de contención y escucha, complementada con el discernimiento y la responsabilidad de derivar y/o informar a otros, ya sea a la dirección o a agentes externos competentes en el tema. Además, como observadores más cercanos y directos de las niñas, están en una posición privilegiada con respecto a sus alumnos, lo que les permite reconocer cambios y actitudes y atender a señales sospechosas de problemas de esta índole.

Profesores(as) jefes: cumplen una importante función en la relación con las familias de sus alumnos, ya sea para convocarlas para que sean partícipes en las temáticas de interés de la comunidad educativa, como para ofrecerles espacios de orientación y participación a través de reuniones de apoderados, talleres, escuelas para padres, etc.

Los(as) asistentes de la educación: tienen un rol importante en el apoyo a la labor pedagógica en aula, pero especialmente fuera de ella, donde el papel como educadores y protectores de la integridad psicológica y física de las niñas también se manifiesta.

En ocasiones son los espacios fuera del aula los que permiten observar determinados comportamientos o actitudes que alertan o develan algún conflicto o problema que agobia a los alumnos(as), y que en este caso pueden referirse a situaciones de maltrato o abuso sexual de las que pueden haber sido víctimas.

La familia: como primer agente educativo de las niñas, requiere involucrarse y participar en las instancias que el establecimiento educacional le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos e hijas. También, los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.



12.5. ABORDAJE INSTITUCIONAL DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Detectar una situación de maltrato o abuso sexual, implica que algún adulto de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un niño/a está siendo dañado por la acción u omisión de otro adulto, sea este un familiar o no. **No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones pero si estar alertas y actuar oportunamente informando a los encargados.**

El protocolo del Colegio Santa Familia contempla líneas de acción informativas y líneas de acción resolutivas frente a situaciones de sospecha o de certeza de Maltrato o Abuso Sexual Infantil, que a continuación se detallarán:

Situaciones de SOSPECHA de Maltrato o A.S.I:

¿Cómo llega el caso?:

- A. Cuando un padre y/o apoderado se acerca a comentar una sospecha de una situación de Maltrato o Abuso Sexual Infantil acerca de su hija u otra estudiante.
- B. Cuando una estudiante se acerca a comentar una sospecha de una situación de maltrato o abuso sexual infantil de alguna de sus compañeras.
- C. Cuando se visualiza algún indicador psicológico de maltrato o abuso sexual infantil en una estudiante.

Pasos Institucionales ante situaciones de SOSPECHA:

1. Es importante que se actúe como institución escolar y no aisladamente cada profesor/a o asistente de la educación, por esto el caso se debe comunicar a la Encargada de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas, dejando explícita las observaciones en la hoja de "Derivación Equipo de Orientación y Convivencia Escolar".
2. Encargada de Convivencia Escolar, dentro de 24 hrs., reunirá a los profesionales pertinentes para triangular información del caso. Esta reunión quedará registrada en el Acta de Reunión: Situaciones de Maltrato o Abuso Sexual Infantil (Anexo N°1).
3. El Equipo estará conformado por 4 personas: El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectora General, Profesor Jefe y Profesor/a o Asistente de la Educación a quien se le cuenta o visualiza algún indicador psicológico de maltrato o abuso sexual infantil en la estudiante. Según sea el caso se requerirá la participación de otros profesionales que estén interviniendo a la alumna (Psicólogos, educadores diferenciales, trabajadora social, etc.).
4. Si el caso está dudoso o no hay indicadores suficientes, se deberá observar y hacer seguimiento.
5. Si hay elementos suficientes en la sospecha, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar citará a el/la apoderado/a de la estudiante para efectuar la derivación del caso.
6. La Encargada de Convivencia Escolar deberá notificar de la situación a Inspectora General y Director del Establecimiento.



Situaciones de CERTEZA de Maltrato o A.S.I:

¿Cómo llega el caso?:

- A. Cuando un padre y/o apoderado se acerca a comentar de manera certera de una situación de Maltrato o Abuso Sexual Infantil acerca de su hija u otra estudiante.
- B. Cuando una estudiante se acerca a comentar que fue víctima de una situación de maltrato o abuso sexual infantil.
- C. Cuando se visualiza algún indicador físico de maltrato o abuso sexual infantil en una estudiante.

Contención a Padres y Apoderados: ¿Cómo acoger a un apoderado/a que se acerca a comentar de manera certera de una situación de Maltrato o Abuso Sexual Infantil acerca de su hija u otra estudiante?

- Adoptar una actitud acogedora. Mostrarse sereno(a), que somos capaces de escuchar el horror sin destruirnos. Para esto tenemos que estar habituados al tema y hablar muchas veces de él.
- Evitar que la persona que denuncia la situación se sienta como haciendo un trámite.
- Atenderlo(a) en un espacio con privacidad.
- Asegurar reserva, informando a quién se notificará.
- Si tomamos nota, explicar por qué lo hacemos.
- Adoptar una actitud abierta y receptiva, evitar preguntas culpabilizadoras
- Estar preparado para acoger la rabia y la indignación. (No sólo la pena y el desconsuelo).
- Respetar el ritmo de la persona y sus espacios de silencio.
- Nosotros no estamos realizando la investigación, no buscamos «la verdad». Por lo tanto, no podemos exponer a la persona a que refiera una y otra vez el tema.
- Evitar frases de pseudocomprensión: «no se preocupe, ya va a pasar la pena», «Dios lo quiso así», «No hay mal que por bien no venga», «lo que no te mata te hace más fuerte», «yo sé cómo te sientes», «menos mal que no fue tanto», etc.
- Dar a conocer el procedimiento y nuestro apoyo en él.

Contención a la Estudiante: ¿Cómo acoger a la niña o adolescente que nos cuenta que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual infantil?

- No actuar en forma precipitada.
- Lo primero es acoger a la niña, escucharla y hacerla sentir segura.
- Ante todo, es importante creerle, respetando sus sentimientos e intimidad.
- Decirle que ella no es culpable del maltrato o abuso sexual. Por lo mismo, no se enoje ni la rete.
- Reafírmele que hizo bien en decirle lo que está pasando.
- No indagar, haciendo preguntas inadecuadas o incitando a la niña o adolescente a repetir una y otra vez frente a otros lo que le sucedió.
- Asegurarle a la niña que sólo se le comentará el hecho a quienes puedan ayudarla. Dar a conocer el procedimiento institucional.



- No es misión del profesor investigar los hechos, e esto es función de los sistemas policiales y judiciales.
- Siempre actuar con prudencia y recordar que lo fundamental es proteger a la niña.

Pasos Institucionales ante Situaciones de CERTEZA:

1. Es importante que se actúe como institución escolar y no aisladamente cada profesor/a o asistente de la educación, por esto el caso se debe comunicar a la Encargada de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas.
2. Encargada de Convivencia Escolar reunirá dentro de 24 horas a los profesionales pertinentes para triangular información del caso, la cual quedará registrada en el Acta de Reunión: Situaciones de Maltrato o Abuso Sexual Infantil.
3. El Equipo estará conformado por 4 personas: el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectora General, Profesor Jefe y Profesor/a o Asistente de la Educación a quien se le cuenta o visualiza algún indicador psicológico de maltrato o abuso sexual infantil en la estudiante. Según sea el caso se requerirá la participación de otros profesionales que estén interviniendo a la alumna (Psicólogos, educadores diferenciales, trabajadora social, etc).
4. Inspectora de Ciclo debe acompañar a la estudiante a constatar lesiones (si es maltrato físico grave o abuso) en consultorio más cercano.
5. El colegio no debe tomar contacto con posible agresor ni alertarlo.
6. Encargado/a de Convivencia Escolar dará aviso a los parientes o familiares de la estudiante (no vulneradores) que le brinden total confianza y explicarles la situación.
7. Encargado/a de Convivencia Escolar efectuará la denuncia en carabineros, policías de investigaciones, OPD o Fiscalía. Solicitando medida de protección inmediata para la niña involucrada.
8. El equipo de profesionales involucrados en la triangulación de información del caso, formulará las Medidas Pedagógicas para la estudiante que fue víctima de maltrato o abuso sexual infantil dentro del Acta de Reunión: Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil, con el fin de apoyar a la niña o adolescente frente a la situación vivida.



PASOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL:

DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

D
E
R
I
V
A
C
I
Ó
N

Situaciones de SOSPECHA de Maltrato o A.S.I

- A. Cuando un padre y/o apoderado se acerca a comentar una sospecha una situación de Maltrato o Abuso Sexual Infantil acerca de su hija u otra estudiante.
- B. Cuando una estudiante se acerca a comentar una sospecha de una situación de maltrato o abuso sexual infantil de alguna de sus compañeras.
- C. Cuando se visualiza algún indicador psicológico de maltrato o abuso sexual infantil en una estudiante.

Situaciones de CERTEZA de Maltrato o A.S.I

- A. Cuando un padre y/o apoderado se acerca a comentar de manera certera de una situación de Maltrato o Abuso Sexual Infantil acerca de su hija u otra estudiante.
- B. Cuando una estudiante se acerca a comentar que fue víctima de una situación de maltrato o abuso sexual infantil.
- C. Cuando se visualiza algún indicador físico de maltrato o abuso sexual infantil en una estudiante.

D
E
N
U
N
C
I
A

PASOS INSTITUCIONALES

1. Es importante que se actúe como institución escolar y no aisladamente cada profesor/a o asistente de la educación, por esto el caso se debe comunicar a la Encargada de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas.
2. Encargada de Convivencia Escolar reunirá el equipo interdisciplinario dentro de las 24 horas para triangular información del caso, la cual quedará registrada en el Acta de Reunión: Situaciones de Maltrato o Abuso Sexual Infantil.
3. El Equipo estará conformado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectora General, Profesor Jefe y Profesor/a o Asistente de la Educación a quien se le cuenta o visualiza algún indicador psicológico de maltrato o abuso sexual infantil en la estudiante.

- Si el caso está dudoso o no hay indicador suficientes se deberá observar y hacer seguimiento.
- Si hay elementos suficientes en la sospecha, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar citará a apoderado/a de la estudiante para efectuar la derivación del caso.

- ☑ El colegio no debe tomar contacto con posible agresor ni alertarlo.
- Encargado/a de Convivencia Escolar dará a aviso a los parientes o familiares de la estudiante (no vulneradores) que le brinden total confianza y explicarle la situación.
- Inspectora de Ciclo debe acompañar a la estudiante a constatar lesiones (si es maltrato físico grave o abuso) en consultorio más cercano.
- Encargado/a de Convivencia Escolar efectuará la denuncia en carabineros, policías de investigaciones, OPD o Fiscalía. Solicitando medida de protección inmediata para la niña involucrada.
- El equipo interdisciplinario formulará las Medidas Pedagógicas para la estudiante que fue víctima de maltrato o abuso sexual infantil dentro del Acta de Reunión: Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil.



12.6. PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Como institución confiamos que el vínculo familia-escuela es fundamental en la prevención del abuso sexual infantil. Los padres, madres, docentes y otros adultos significativos deben tener un rol activo en el cuidado y protección de las niñas.

La prevención debe formar parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionadas con la sexualidad, afectividad y género, considerando las distintas etapas de desarrollo.

Se debe priorizar la comunicación constante con los padres, madres y apoderados en un clima de confianza, así también construir espacios de acogida con las niñas y adolescentes que asisten diariamente al establecimiento.

Dado lo anterior, nos hemos propuesto algunas actividades mínimas para trabajar con toda la comunidad educativa la prevención de Maltrato y ASI.

1. Para construir relaciones de confianza y generar ambientes acogedores en la escuela, basados en el buen trato y el cuidado, es imperativo que resguardemos en todo momento: el vocabulario que utilizamos para dirigirnos a nuestros alumnos(as), padres, apoderados y otros funcionarios; los gestos y actitudes con los cuales respondemos al relacionarnos en nuestro establecimiento.
2. Revisar el uso de los espacios de nuestro colegio y generar normas para los tiempos y usos de éstos, verificando la supervisión de los funcionarios del establecimiento. Esto para promover “espacios seguros” en nuestra escuela.
3. Realizar anualmente actividades que promuevan el vínculo familia-escuela. Éstas pueden ser actividades recreativas para el día de la madre, día del padre, actividades de fiestas patrias, kermés o de aniversario. Mientras más cercanos estén a la institución los padres y apoderados, más oportunidades tenemos que se involucren en las actividades ofrecidas por el colegio para fomentar la prevención de Maltrato y ASI.
4. Realizar anualmente talleres para padres en diversas temáticas que se requieran, en donde al menos una tenga relación con fomentar el buen trato en las familias y abordar una temática de prevención de Maltrato y ASI.
5. Informar a los padres y apoderados en reunión, respecto a la existencia del Protocolo de Maltrato y Abuso Sexual Infantil y el trabajo sistemático que se hará en la prevención de éste.
6. Realizar anualmente una capacitación para los funcionarios del establecimiento en donde se aborden los factores protectores relacionados con la prevención del abuso sexual infantil, tales como: desarrollo de una buena autoestima en las niñas, valoración de su cuerpo, buena comunicación, respetar sus propios límites y, por supuesto, la educación sexual de acuerdo al ciclo vital de los estudiantes.



7. Realizar, a través de talleres específicos, clases de orientación u otras que se estimen convenientes, prevención con los principios inspiradores de la educación, expresados en el curriculum nacional, principalmente en los objetivos de aprendizaje transversales, donde a través de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos se espera que los estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, en todos los niveles educativos. Especialmente relevantes para este tema son todos aquellos objetivos que se refieren al ámbito: Crecimiento y Autoafirmación Personal, ya que promueven en los estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros.



13 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

13.1. INTRODUCCIÓN

Nuestro colegio, en el marco de la Ley sobre Violencia Escolar, ha trabajado para elaborar un Protocolo que dé cuenta respecto de nuestros lineamientos para comprender, explicar y responder a la temática de Convivencia Escolar y todas sus aristas. Estos lineamientos van en coherencia con los Objetivos de Aprendizaje Transversales, nuestro Proyecto Educativo Institucional y con el Manual de Convivencia Escolar ya construidos.

El principal objetivo del presente documento es reflexionar y responder con claridad y eficiencia frente a las problemáticas de convivencia contingentes que involucran a nuestras estudiantes y a la comunidad educativa en general, considerando siempre el bienestar físico y emocional de todos los actores de nuestro establecimiento.

Todos los profesionales del Colegio Santa Familia estamos completamente involucrados y comprometidos en el abordaje de una convivencia escolar saludable. Nuestro anhelo es trabajar primordialmente en la prevención, para evitar posteriores situaciones de acoso escolar o bullying.

13.2. APROXIMACIONES TEÓRICAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Ministerio de Educación, en su Política Nacional de Convivencia Escolar, entiende el concepto de **convivencia** como la potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca.

La **Convivencia Escolar** se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

Desde esta óptica, la definición otorgada en la Ley de Violencia Escolar de una buena **convivencia en el colegio** es *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Pero, para abordar las problemáticas vinculadas al tema de la convivencia escolar es importante también estar en conocimiento y reflexionar en torno a los conceptos vinculados; conflicto, agresividad y violencia, entre otros.

En el Manual sobre Convivencia Escolar, “Conviviendo Mejor en la Escuela y en el Liceo”, elaborado por el Ministerio de Educación, se entiende el **conflicto** como una situación que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, si se aborda eficazmente la situación, la relación entre las partes podría verse mejorada.

La **agresividad**, por otro lado, corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Dado lo anterior, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Una respuesta



agresiva no es necesariamente violencia, pero si esta respuesta es desproporcionada podría transformarse en un acto violento.

Algunos **factores que facilitan la ocurrencia de las conductas agresivas** son: a) El modelado, cuando las personas imitan ciertos contextos familiares o sociales agresivos. b) El refuerzo, la carencia de respuestas oportunas para detener o eliminar las conductas agresivas que pudiesen traer beneficios para el sujeto. c) Variables situacionales, contextos y/o situaciones que exponen al sujeto a experiencias de alta agresividad, dificultando responder de manera asertiva. d) Variables individuales, todas las personas contienen una dosis de agresividad que se regulará con los mecanismos de manejo de la impulsividad de cada uno, de las emociones, de la tolerancia a la frustración, de la capacidad de anticipar las consecuencias de sus actos, entre otras.

En la crianza, podemos decir que también existen algunos aspectos que facilitan el desarrollo de conductas agresivas. Por ejemplo, la presencia de padres o cuidadores excesivamente protectores, temerosos de las reacciones de sus hijos, dispuestos a satisfacer todos sus deseos, favoreciendo la baja tolerancia a la frustración y las conductas individualistas.

Para conceptualizar el término **violencia**, podemos recurrir a varias definiciones. En general, la mayoría tienen en común dos ideas básicas: el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, física o psicológica. Y por otro lado, se contempla el daño al otro como una consecuencia. La violencia, a diferencia de la agresividad, no es algo innato al ser humano, sino un hecho cultural, lo que nos permite que pueda ser deconstruido en beneficio de una sana convivencia.

En el colegio, un acto de violencia no siempre conlleva intencionalidad premeditada de provocar daño al otro, sino que puede ser una consecuencia del deseo de autoafirmación y reconocimiento de los pares. En el ámbito escolar, es especialmente importante considerar que los estudiantes están pasando por una etapa de desarrollo de alta influencia del grupo, provocando fenómenos de imitación y presión social que los niños(as) y jóvenes no siempre están capacitados para afrontar.

La Primera y la Segunda Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar demuestran que en las expresiones de violencia no existen sólo dos protagonistas, agresor y agredido, sino que existen en el contexto más involucrados que mantienen o refuerzan las acciones violentas, ya sea no interviniendo o alentando. De esto se desprende que la necesidad para abordar estas problemáticas consideren a la totalidad de la comunidad educativa.

El acoso permanente o **bullying**, es una manifestación de violencia en la que una persona es agredida o se convierte en una víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas. Sean éstas, de maltrato psicológico, verbal o físico, de forma presencial o mediante uso de los medios tecnológicos. Las características centrales del bullying, que los diferencian de otras manifestaciones violentas, son: se produce entre pares; existe abuso de poder; es sostenido en el tiempo.

13.3. ABORDAJE INSTITUCIONAL ANTE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING.

a) Promoción y Prevención en torno a la Convivencia escolar

La comunidad educativa en su conjunto está llamada a generar estrategias que potencien el buen trato entre las personas, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.



Para lo anterior, se llevarán a cabo talleres psicoeducativos y/o actividades formativas o recreativas, dirigidas a apoderados, estudiantes y/o profesionales de nuestro establecimiento.

b) Detección y atención de casos de violencia y acoso escolar.

Para abordar en nuestro colegio situaciones de convivencia escolar, distinguiremos primero: cómo identificar y solucionar los conflictos que emerjan en él. Luego cómo abordar la agresividad y, finalmente, como abordar hechos de violencia o bullying.

c) Identificación y resolución de conflictos.

Cuando identificamos un conflicto al interior de nuestro colegio, es importante considerar que existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos y niñas y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que entre una estudiante y un(a) docente. En esta última, existe una relación asimétrica del poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

Para poder resolver un conflicto se requiere de la voluntad de ambas partes y de una condición básica de simetría; es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. Es importante dejar establecido que esto no es posible en situaciones de violencia donde una de las partes es la agredida y, la otra, es el agresor. En estos casos, las consideraciones anteriores no existen, debido al ejercicio ilegítimo del poder por una de las partes (el agresor). En las situaciones de conflicto entre pares (entre niñas, entre jóvenes, entre adultos) el uso de técnicas de resolución pacífica del conflicto son, en general exitosas, pero, el requisito fundamental sigue siendo la intención y voluntad de los implicados de tratar de resolverlo.

La Cartilla de Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar propone tres estrategias:

- **Negociación:** realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y una estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.
- **Arbitraje:** este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- **Mediación:** una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.



SÍNTESIS DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

	FINALIDAD	INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN	RESULTADO
NEGOCIACIÓN	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados	No hay	Los involucrados	Acuerdo consensuado en que ambos ceden en favor del bien común
ARBITRAJE	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes	Un adulto legitimado	Un árbitro con atribuciones	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada
MEDIACIÓN	Restablecer relación entre los involucrados	Uno o más mediadores	Los Involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos

Los adultos, especialmente los profesionales que trabajamos en el colegio Santa Familia, nos sentimos llamados a prevenir y manejar de manera eficiente los conflictos que puedan ocurrir al interior de nuestra escuela, procurando mantener en todo momento los valores propios de nuestro carisma mariano vicentino. Por lo mismo, se considera de vital importancia manejar algunas orientaciones básicas para afrontar los conflictos. Estas son:

- No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre las estudiantes o entre los adultos. Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran “algo normal” o algo sin importancia, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.
- Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo. El diálogo reflexivo posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellos en la Comunidad Educativa. Mantener los conflictos en silencio o no fomentar el diálogo, hace que permanezcan en estado latente lo que podría implicar una expresión posterior de violencia o el desarrollo e incremento de sentimientos de frustración, lo que también puede favorecer la emergencia de conductas agresivas.
- Promover relaciones democráticas. Es importante generar instancias para que los y las estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar y para que colaboren en la toma de decisiones, de tal manera que la relación con los otros se constituya en una experiencia de aprendizaje de la convivencia.
- Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de las niñas y jóvenes. La función socializadora se ejerce, en gran medida, a través de la imitación de patrones que resultan atractivos y/o frecuentes en la vida cotidiana de las niñas y jóvenes, lo que implica que la responsabilidad de parte de los adultos es fundamental. Esto quiere decir que no es suficiente con “hablar” de resolución pacífica de conflictos, sino asumirlo como patrón de conducta en las prácticas cotidianas. Una joven, una niña que observa relaciones conflictivas o inadecuadas entre adultos, difícilmente legitimará su discurso sobre resolución pacífica de conflictos.
- Propiciar aprendizajes colaborativos. La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo porque promueven relaciones de colaboración. Es importante, por lo tanto, diseñar actividades que impliquen aprendizajes que vinculen a los y las estudiantes entre sí, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto y ayudar en la superación de los modelos competitivos e individualistas.



- Favorecer la expresión de emociones. La formación integral de las estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento y autocontrol de las emociones. Esto requiere que crezcan en la comprensión de sus propias emociones y sentimientos y, también, interesarse genuinamente en entender los puntos de vista de los otros, igualmente válidos y legítimos que los suyos. Implica, además, superar concepciones discriminadoras y prejuicios, promoviendo el autoconocimiento de sus sentimientos e impulsos para poder aprender a regularlos.

13.4. ABORDAJE Y PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS AGRESIVAS.

Existen factores medioambientales que pueden suscitar las conductas agresivas.

- Conflictos personales que no han sido detectados y acogidos asertiva y oportunamente en la Comunidad Educativa. Problemas de índole familiar, estrés laboral en los adultos, insatisfacción de necesidades básicas, entre otros, inciden en el comportamiento individual y pueden generar respuestas agresivas. Deben ser considerados por la comunidad para ofrecer alternativas que ayuden al sujeto (sea estudiante o algún adulto) a sentirse acogido y apoyado.
- Problemas de comunicación en la Comunidad Educativa. Sea por razones organizacionales o por dificultades individuales, la falta de diálogo entre los miembros de la Comunidad Educativa contribuye a generar sentimientos de aislamiento y frustración que son propicios para la aparición de respuestas agresivas. Se debe avanzar, por tanto, en la generación de espacios de diálogo y de una cultura inclusiva, en la que todos y todas tengan cabida.
- Contextos sociales excesivamente rígidos. Los modelos organizacionales y de interacción rígidos, tanto como la incapacidad o dificultad para ver matices en las situaciones, promueve respuestas agresivas. En este sentido, la flexibilidad, templanza y alegría se constituyen en elementos que distienden y acercan a las personas, lo que permite ampliar la comprensión de las situaciones y atenuar la posibilidad de reacciones agresivas.

Algunas estrategias que como institución deseamos poner en marcha para prevenir respuestas agresivas por parte de nuestra comunidad escolar serán:

- No estimular la agresividad. No se debe agredir psicológica, física ni verbalmente a niñas o jóvenes bajo ninguna circunstancia. Las correcciones respecto de este punto se deben centrar en los actos o acciones (las conductas), teniendo especial cuidado de no descalificarlas ni promover sentimientos culpabilizadores. Las formas y el trato agresivo, tanto como las condiciones ambientales, fomentan respuestas semejantes, por lo tanto, un trato digno, respetuoso y la creación de ambientes acogedores ayudan a desestimularlas.
- Reducir y controlar la exposición a modelos y situaciones agresivas. Los adultos deben asumir la responsabilidad de mantener el control sobre los entornos de las niñas y jóvenes, respetando su autonomía progresiva, pero asegurando su protección y desarrollo en entornos saludables. Esto incluye los ambientes físicos (las relaciones familiares, con la Comunidad Educativa, con los pares, etc.) y también su exposición a medios virtuales (Internet, TV), los que deben ser conocidos, controlados y supervisados por los adultos. Se tendrá presente que dado que se trata del desarrollo de una progresiva autonomía, una joven podrá contar con mayores espacios de autonomía que una niña, pero esto sólo será útil si la niña y joven han incorporado patrones de conducta que le permitan mirar críticamente lo que se vive en su entorno, es decir, que haya logrado desarrollar, en la medida que corresponda, su capacidad para no imitar automáticamente determinados patrones conductuales.
- Promover el modelamiento de comportamientos no agresivos. Mediante la exposición a modelos positivos que tengan validez para la estudiante (por ejemplo, a través de la



resolución pacífica de conflictos entre los adultos de la Comunidad Educativa, donde exista diálogo y respeto), destacando que aquello constituye una forma alternativa a la conducta agresiva, y que estas conductas positivas serán recompensadas con el desarrollo de relaciones interpersonales armónicas.

- Controlar los factores ambientales. Si bien una conducta agresiva suele ser impredecible, algunos factores ambientales pueden ser controlados para evitar su ocurrencia. Por ejemplo, si en la institución escolar se ha observado que estas conductas suelen aparecer cuando el profesor o profesora se ausenta de la sala de clases, o en su casa, cuando dos hermanos quedan solos, es fundamental desarrollar estrategias formativas para que tales circunstancias sean evitadas o disminuidas al máximo.

Ahora bien, si como colegio nos vemos enfrentados a una situación de agresividad, la pregunta que cabe hacerse es: **¿cómo controlamos este episodio de agresividad?**. A continuación se explicitan los lineamientos que como institución nos hemos propuesto seguir:

1. Identificación de la conducta agresiva. Es importante caracterizar la conducta agresiva, distinguiendo si la estudiante la dirige hacia sí misma, hacia otros o hacia objetos. Igualmente, es importante conocer en qué momentos resultan más frecuentes las respuestas agresivas y con qué frecuencia ocurren. Esto es relevante para describir el episodio y adoptar medidas para prevenirlo, así como también, para diferenciarlo de otras acciones que son más sistemáticas y que requieren de otro tipo de intervención.
2. Descripción de las situaciones previas que pudiesen haber desencadenado la respuesta agresiva. Es importante conocer la cadena de sucesos previos de manera de discriminar si la estudiante está reaccionando a factores del entorno escolar que puedan ser controlados. Es recomendable escuchar atentamente a la niña o joven de manera de entender bien la situación. Sin embargo, dado que en ocasiones una respuesta agresiva surge como reacción a una experiencia de hostigamiento (bullying), en este caso, es necesario abordar ambas situaciones de manera diferenciada.
3. Desarrollar procedimientos de acción. Estos deben apuntar a dos objetivos fundamentales: disminuir la conducta agresiva y reforzar respuestas alternativas no agresivas, con el objetivo de desarrollar habilidades sociales. Es útil suscribir acuerdos con la estudiante que se excede en agresividad a fin de comprometerlo a modificar aquello que lo lleva a actuar de ese modo.
4. Involucrar al conjunto de la Comunidad Educativa. Dado que el factor ambiental tiene una alta incidencia en la producción y reproducción de respuestas agresivas, es importante que ninguna acción agresiva pase desapercibida y que se tomen decisiones respecto de quienes presentan mayor dificultad para controlar esos impulsos, actuado de manera coordinada los adultos de la Comunidad Educativa y los estudiantes, respetando sus respectivos roles y funciones, para controlar y prevenir situaciones que desencadenen actos de violencia. Para todo esto, se debe hacer valer el Manual de Convivencia Escolar, donde se describen los tipos de faltas y sanciones.

13.5. CÓMO ENFRENTAR HECHOS DE VIOLENCIA.

Pese a lo complejo que pueda resultar, es posible proponer algunas indicaciones básicas y generales, factibles de ser aplicadas ante toda situación o manifestación de violencia.

En nuestro protocolo de actuación al menos tres adultos reconocidos y legitimados por la Comunidad, se harán cargo de la situación de violencia una vez ocurrida, de modo de actuar



simultáneamente con todos los actores implicados. Los estudiantes no pueden formar parte de estos protocolos de actuación, dado que implicaría exponerlos a situaciones de violencia.

14. ORIENTACIONES ANTE ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Al producirse un acto de violencia entre los adultos de la comunidad educativa del colegio Santa Familia proseguiremos con el siguiente protocolo de acción:

1. Cualquier funcionario del establecimiento podrá y deberá intervenir de manera inmediata e interrumpir el episodio de violencia.
2. Disponer medidas para que la situación se mantenga alejada de los espacios en los que circulan o estén presentes las estudiantes.
3. Preguntar y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos y cuáles serían las posibles alternativas de solución.
4. Por tratarse de adultos y si corresponde, cada uno debe decidir si denunciará o no el hecho; sin embargo, si se advierte que se ha cometido una agresión y que una de las partes se encuentra incapacitada para tomar una decisión en ese momento, se puede llamar a un familiar o acompañarlo para realizar la denuncia.
5. Independiente de las decisiones personales de los implicados, se deberá analizar la situación en conjunto, y determinar cómo será abordado el episodio una vez superada la crisis. Verificar si hay condiciones para que las partes conversen unos días más tarde; si se requiere de un tercero que actúe de mediador; si es necesario adoptar medidas administrativas para evitar que el hecho se repita, entre otras.
6. No promover la mantención de secretos. si los estudiantes preguntan acerca de lo sucedido, se les debe responder con la verdad, pero prescindiendo de detalles innecesarios. No se debe descalificar ni referirse en términos inadecuados respecto de los o las involucrados(as). Las estudiantes deben saber que la violencia entre adultos es una conducta indeseable y que la Comunidad Educativa adopta medidas al respecto

15. ORIENTACIONES ANTE ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Al producirse un acto de violencia entre las estudiantes del colegio Santa Familia, los adultos y profesionales de la institución estamos llamados a proseguir con el siguiente protocolo de acción:

1. Intervenir inmediatamente. Uno de los obstáculos para hacer frente a la violencia en el ámbito escolar es el retraso en la respuesta por parte de los adultos responsables.
2. Identificar con claridad las implicadas. Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores.
3. Ayudar y acompañar a quien fue agredida. Garantizarle protección y hacerle ver que no está sola; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad, aunque ello no se advierta externamente.
4. Ayudar y acompañar a quien cometió la agresión. Tratar de identificar y comprender las razones de su comportamiento, ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado; conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar; se le debe hablar de



manera cortés, pero con seriedad, sin someterlo a presión ni amenazarla o gritarle; recordar que sólo el personal policial está autorizado para registrar el cuerpo, vestimenta o enseres de las estudiantes.

5. Apoyar y recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho. Gestionar un espacio de discusión abierta acerca de lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno de ellos adoptó; fomentar la discusión grupal; indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos; tratar la situación con claridad sin ocultarla ni minimizarla; evitar que se refuercen comportamientos violentos.
6. Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho. Resguardar la privacidad no significa “crear secretos” en torno a la situación, por el contrario, hay que discutirlo con el resto de las estudiantes, con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales. No olvidar que cada episodio es comentado rápidamente entre ellas, y muchas veces la versión de los hechos se distorsiona disminuyendo la posibilidad de construir aprendizajes a partir de la situación.
7. Informar a la familia. Si es necesario, citar a los responsables de las estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento, poniendo cuidado en separar los espacios de conversación. Tener claro que existen instancias para conversar entre adultos y otras en que las niñas y jóvenes pueden estar presentes. Gestionar un primer momento para conversar privadamente con cada uno de los adultos a fin de que asimilen la información y sólo después incorporar a la niña o joven, de manera de minimizar una revictimización por parte del adulto (que puede comenzar a castigarlo o reprenderlo en medio de la crisis); no ocultar información ni minimizar los hechos; fomentar un espacio de conversación, en el que los padres, madres y apoderados puedan realizar consultas y conocer lo sucedido; garantizar estrategias de protección a los implicados y proponer las soluciones conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.
8. Si los hechos de violencia han ocurrido fuera del establecimiento educacional (Calle, furgón escolar, casas particulares, etc.), en horario y actividad extra a nuestro colegio, se apelará a la autoridad del adulto responsable de dicho lugar y momento. Como institución prestaremos la ayuda que sea necesaria y de acuerdo a nuestro nivel de injerencia. Si los hechos de violencia han ocurrido fuera del colegio, pero en representación de éste (salidas pedagógicas, pastorales u otras) se hará valer este protocolo y Manual de Convivencia Escolar.

16. ORIENTACIONES DE ACCIÓN EN CASO DE BULLYING.

A diferencia de las otras formas de agresión que se producen en la Comunidad Educativa, que pueden ser ocasionales y sin testigos, el hostigamiento permanente sólo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción. Para enfrentar las acciones de hostigamiento resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de las y los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que sigan ocurriendo. Dado que se trata de una forma de violencia particular, es necesario prestar especial atención a lo siguiente:

- Sobrenombres o burlas reiteradas hacia alguna compañera por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas no deben ser vistas y toleradas como algo “normal”, puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de una estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Deben ser corregidas.
- La falta de comunicación y diálogo propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar



espacios de conversación, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

- No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como “es molesta, le gusta que la molesten” no hacen sino reforzar estas prácticas. Una niña acosada u hostigada por sus compañeras, desarrolla estrategias para sobrevivir a la situación que en ocasiones resultan poco asertivas.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio.
- Los adultos que no intervienen para detener las situaciones de hostigamiento son también parte de quienes refuerzan la situación.

Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia en general, como los descritos hasta ahora, y un delito. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. No siempre es fácil distinguir si se está frente a un delito y si corresponde hacer la denuncia respectiva. Tampoco determinar si una acción es más grave que otra.

Por ejemplo, puede existir una agresión en que la víctima resulte con lesiones leves y que se trate de un episodio aislado o puede haber una agresión física sin que queden lesiones visibles pero que se repite constantemente. Ambas situaciones deben ser considerados seriamente. Sin embargo, el impacto sobre los involucrados dependerá de muchos factores, no solo de la agresión misma, lo que atenuará o agravará la agresión. Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

17. PROTOCOLO DE ACTOS VIOLENTOS O BULLYING.

1. DETECCIÓN

Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa.

Acción:

- Informar a Inspectora de Ciclo.

2. EVALUACIÓN

Responsable: Inspectora de Ciclo.

Acción:

- Acoge la situación y evalúa emergencia. Resuelve la situación o deriva a Inspección General en caso de tratarse efectivamente de Violencia Escolar o Bullying.

3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsable: Inspección General.

Acción:

- Informar a la familia.
- Derivar a atención médica si corresponde.
- Informar a Dirección del establecimiento.
- Informar a PDI, Carabineros, Sename, Fiscalía u otros, cuando sea necesario.
- Derivar a Encargada de Convivencia Escolar para convocar a Comité de Sana Convivencia Escolar.

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Acción:

- Convocar a Comité de Sana Convivencia Escolar.
- Aplicación de Hoja de Registro de Actos Violentos o Bullying.



- Entrevista con los actores claves y reconstrucción de los hechos.

5. PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Inspectora General y Encargada de Convivencia Escolar

Acción:

- Aplicación del Manual de Convivencia Escolar.
- Aplicación de sanciones y medidas Formativas.
- Derivación a red de apoyo.

18. PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR.

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada en el año 2011, considera especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5°, inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 sobre subvenciones. En ellos se establece:

La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.

Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.

Desde esta perspectiva, los Reglamentos Internos no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención.

Según lo establece el Ministerio de Educación de Chile, en su página web, sección *Ayudameduc*, se considera maltrato de un adulto a un menor las agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (funcionario, apoderado o cualquier otro vinculado al colegio) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física o psíquica, tales como: coscorriones, burlas, amenazas, descalificaciones, zamarreos, golpes u otros.

La Ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades, habiendo conocido de un hecho de maltrato, no hayan adoptado las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte de la Superintendencia de Educación Escolar que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.



PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLE(S)
<p>DE LA DENUNCIA. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un adulto a un estudiante deberá informarlo dentro de las 24 horas de conocido el hecho al Encargado de Convivencia Escolar, quien registrará los hechos, en forma textual, en la hoja de registro, deben registrarse los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes, directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fecha, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.</p>	Encargado de Convivencia Escolar
<p>DEL PROCEDIMIENTO. 1. Se informa inmediatamente al Director del establecimiento.</p>	Encargado de Convivencia Escolar
<p>2. El encargado de Convivencia Escolar, dentro de las primeras 24 horas de recibida la denuncia o la información de maltrato, reúne al comité de sana convivencia quienes toma declaración de él o los afectados y del supuesto agresor por separado, dejando registro en acta</p>	Encargado de Convivencia Escolar Comité de sana Convivencia
<p>3. La indagación se guiará en base al Principio de Inocencia. Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta etapa del procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las siguientes medidas durante el procedimiento y su posterior resolución:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el reclamo se presenta contra un funcionario del colegio: se garantizará la tranquilidad y seguridad de el o los alumnos supuestamente afectados,	Encargado de Convivencia Escolar



<p>ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación. Si la acusación afecta a un docente que hace clases al alumno o a los alumnos involucrados y si la situación lo amerita, podrá optarse por que el menor o los menores supuestamente afectados no asistan a dichas clases hasta el término de la indagación. Unidad Técnica será informada de la situación y tomará las medidas adecuadas de modo que no se afecte el trabajo académico de los estudiantes involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el reclamo se presenta contra un apoderado del colegio, se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando todo contacto público o privado con el o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados. De ser necesarias esas interacciones, deberán realizarse en presencia de una autoridad del colegio.	<p>Unidad Técnica .</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar</p>
<p>4. Se entrevista apoderado de la niña o niño afectado a fin de informarle del procedimiento a seguir.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>
<p>5. Se indaga a través de entrevistas al menor afectado. De acuerdo a la gravedad de la situación, podrá determinarse una acción de acompañamiento al menor o menores supuestamente involucrados.</p>	<p>Orientadora o Psicóloga</p>
<p>6. De estimarse necesario, el Encargado de Convivencia Escolar solicitará a la Unidad Técnica Pedagógica un Plan de Acción diseñado para que el o los alumnos supuestamente afectados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la falta y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten su derecho a la educación.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Unidad Técnico Pedagógica</p>
<p>7. Se realiza entrevista al funcionario o funcionaria inculcado. En la investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que corresponda.</p>	



<p>8. El encargado de Convivencia Escolar podrá, de manera reservada, citar a declarar a eventuales testigos del hecho que se investiga.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar y Comité de Sana Convivencia</p>
<p>CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Una vez que el encargado de la investigación haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none">1. En caso que se compruebe que no hubo maltrato, se procede a entrevistar en conjunto al alumno y a la persona inculpada a fin de aclarar y pedir las disculpas respectivas.	<p>Encargado de Convivencia Escolar y Comité de Sana Convivencia</p>
<ol style="list-style-type: none">2. En caso de verificación de la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar informará al Director del colegio de las conclusiones de su investigación.	<p>Encargado de Convivencia</p>
<ol style="list-style-type: none">3. Las medidas disciplinarias serán resueltas por él, Directo en conjunto con el Comité de sana Convivencia Escolar, de acuerdo a las herramientas legales que corresponda. <ul style="list-style-type: none">• Tratándose el agresor de un apoderado, se deberá imponer la medida de cambio de apoderado.• Si el agresor es un funcionario del colegio, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.• Si, como resultado de la investigación de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección del establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del Código Procesal Penal, que establece: <i>“Asimismo, se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento respectivo”</i>.	<p>Director</p>
<ol style="list-style-type: none">4. El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar el cierre del procedimiento a las partes y de las medidas finales acordadas. Informará, al mismo tiempo, del derecho de apelación de las resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>



<p>APELACIÓN.</p> <ol style="list-style-type: none">4. La apelación deberá ser presentada por escrito con copia a Director del Colegio y con la debida identificación del autor o los autores al Equipo de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.5. La autoridad de la instancia de apelación será el Director del Establecimiento.6. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar su decisión definitiva, la que tendrá un carácter de inapelable.	<p style="text-align: center;">Director del Establecimiento</p>
--	--



19. HOJA DE REGISTRO DE ACTOS VIOLENTOS O BULLYING.

Fecha: _____

Encargado (a) de Registrar: _____

Nombre Involucrados Directos:

Nombre Involucrados Indirectos:

Descripción de la Situación:

Medidas Tomadas:

Medidas a Tomar:

Firma de Compromiso de los Involucrados:

Nombre: _____	Firma: _____	Nombre: _____
_____	Firma: _____	Nombre: _____
_____	Firma: _____	Nombre: _____
_____	Firma: _____	Nombre: _____
_____	Firma: _____	Nombre: _____
_____	Firma: _____	Nombre: _____
_____	Firma: _____	Nombre: _____
_____	Firma: _____	Nombre: _____



20. CONSIDERACIONES FINALES

- El Manual de Convivencia regula el modo como el CEV se esfuerza en convivir, para generar espacios de encuentro, diálogo y participación.
- El Manual de Convivencia es revisado y se recogen sugerencias y/o aprobación una vez al año de acuerdo al llamado de la Dirección, con la participación de todos los actores; estudiantes, apoderados, educadores, asistentes de la educación y la Dirección del Colegio a través del Consejo Escolar al término del año escolar y otras instancias de carácter extraordinario.
- Toda acción, hecho o circunstancia en la que el/a estudiante deba recibir una sanción o bien deba recibir un estímulo de felicitación y que no se encuentra escrita en este Manual, el procedimiento será decidido y aplicado desde el Equipo Directivo, con la aprobación de la Dirección del Colegio.
- **Conducto regular:** se denominan así a las instancias a que se debe recurrir en caso de necesitarse la solución a una situación problemática:

1° instancia: Plantear situación al profesor o persona con la cual se suscita el conflicto

2° instancia: Plantear situación al Encargado correspondiente (Convivencia –UTP - Pastoral, etc.)

3° instancia: Plantear situación al Director y/o al Equipo de Dirección (por escrito)

21. BIBLIOGRAFÍA GENERAL.

- Ley General de Educación (20.370)
- Ley sobre Violencia Escolar (20.536)
- Ley de Inclusión (20.845)
- Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación
- Documento Convivencia Escolar del MINEDUC
- LEY DE DROGAS N° 20.000
- Decreto supremo N° 79 (Situaciones especiales)
- MINEDUC, 2013. Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales.
- MINEDUC, 2012. Libro mi Sol. Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa.
- Ministerio de Justicia. Guía Educativa. Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas.
- Primera y Segunda Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar. Extraído de: http://www.seguridadpublica.gov.cl/estudio_y_documentación.html
- Cartilla de Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar (2000). Documento del MINEDUC.
- Política Nacional de Convivencia Escolar (2011), MINEDUC.
- Conviviendo Mejor en la escuela y liceo. Manual sobre convivencia escolar dirigido a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. (2010) MINEDUC.